

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Visto el expediente y proyecto incoado por don Federico Somarriba, vecino de Udalla, solicitando aprovechar como fuerza motriz con destino á la producción de energía eléctrica para usos industriales 2.000 litros de agua por segundo del río Ason, en el sitio de Puente-Viejo, del Ayuntamiento de Ampuero, así como la imposición de servidumbre forzosa de cabeza de presa.

Resultando que este expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883; que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL y en dicho Ayuntamiento se presentó por el municipio de Rasines un acuerdo para que al otorgarse esta concesión se hiciera

en forma de que se deje expedita la circulación del salmón por el referido río.

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial, en los cuales se dejan satisfechas las pretensiones del municipio de Rasines, de acuerdo en un todo este Gobierno con los mismos y en uso de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente Ley de Aguas, he resuelto otorgar á don Federico Somarriba, la concesión que tiene solicitada con imposición de servidumbre forzosa de cabeza de presa y sujetándose á las condiciones que á continuación se enumeran.

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que obra en el expediente de concesión, suscite en Bilbao el 20 de Marzo de 1901 por el Ingeniero don Vicente Valcarcel, no pudiéndose introducir modificación alguna sin autorización de la competente Superioridad. Deberán empezarse dichas obras dentro de los ocho meses á contar de la fecha en que se publique la concesión en el BOLETIN OFICIAL y quedarán completamente terminadas dentro de los tres años á contar de la misma fecha.

2.^a Dentro de los tres meses á contar de la mencionada fecha deberá acreditar el concesionario ante la Jefatura de Obras públicas presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Sucursal de Santander de la Caja general de Depósitos la cantidad de 724 pesetas en calidad de fianza á disposición del señor Gobernador civil de la provincia para responder del cum-

plimiento de estas condiciones, la cual le será devuelta cuando se haya cumplido lo que dispone la condición 5.^a

3.^a Antes de empezar las obras avisará oportunamente el concesionario al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que este por sí ó facultativo en quien delegue proceda á hacer el replanteo de la misma de cuya operación se extenderá por triplicado un acta acompañada de su correspondiente plano en la cual se hará constar la altura de la coronación de la presa referida á un punto invariable del terreno, uno de los ejemplares se remitirá al señor Gobernador civil para su aprobación y una vez recaída esta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

4.^a El concesionario está obligado á hacer en la presa las obras necesarias para que la pesca pueda salvar dicha presa, para que por el canal de conducción no entre en ningun tiempo más que el caudal de aguas concedido para que los dos brazos del río que forma la isla en que la presa se ha de apoyar no queden nunca en seco con perjuicio de la pesca, y por último para que el salmón al bajar por el río no pueda entrar en el canal por donde se conduzcan las aguas á la fábrica.

5.^a Una vez terminada la obra lo avisará el concesionario para que el Ingeniero Jefe de Obras públicas proceda á reconocerlas. Si del reconocimiento resulta que se han ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobado se hará constar así en un acta por triplicado á cuyos ejemplares se le dará el mismo des-

tingo que el señalado para los del acta de replanteo. Una vez aprobada dicha acta por el señor Gobernador procederá la devolución de la fianza de que trata la condición 2.^a

6.^a El concesionario queda obligado a aprovechar toda la fuerza motriz del salto de agua que se le concede en diferentes aplicaciones industriales dentro del plazo de cuatro años á contar de la fecha en que termina el de ejecución de las obras entendiéndose que si en dicho tiempo no utilizara toda la fuerza que produzca los 2.000 litros de agua concedidos no tendrá derecho á más caudal de agua que aquel que en dicho tiempo haya utilizado.

7.^a La inspección de las obras correrá á cargo de la Jefatura de Obras públicas siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasiona dicha inspección así como las de replanteo con arreglo á las disposiciones que rijan para este caso.

8.^a Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares, y habiendo sido otorgada con arreglo á las vigentes Leyes de Aguas y Obras públicas le será aplicable cuanto en las mismas se dispone y que sea del caso.

9.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad para cuya declaración se procederá con arreglo á lo que determinan las mencionadas Leyes de Aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL.

Santander 20 de Abril de 1901.—

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en término de Reocon con la construcción de la carretera de Golbaro á Novalés.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL por el término de 20 días, no se presentó reclamación alguna, y que al expediente se le ha dado la tramitación legal; y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión, y usando de las atribuciones que me confiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y el 25 de su reglamento, he dispuesto con fecha 18 del actual declarar la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, y prevenir á los interesados

que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación comparezcan ante esa Alcaldía á designar perito que los represente en las operaciones que se deriven del expediente, quien ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del precitado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo, ó en el que trascurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 19 de Abril de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

SECCION DE MINAS

Núm. 11.002

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Rocillo, vecino de Santoña, ha presentado el 30 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Virgen del Puerto», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de Vía, término de Moncalian, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de Tomás Cuesta y se medirán al N. 50 metros, al S. 450, al E. 50 y al O. 350 metros con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.003

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Teodoro Asenjo, vecino de Santoña, ha presentado el 30 de Noviembre último una solicitud de concesión de 30 per-

tenencias con el nombre de «Elenita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Campo de las Boñigas, término de Cueto, Ayuntamiento de esta ciudad, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un lavadero existente en dicho sitio y se medirán al N. 300 metros, al S. 300, al E. 250 y al O. 250 con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.004

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Teodoro Asenjo, vecino de Santoña, ha presentado el 30 de Noviembre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Cancha», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Camino viejo de Miranda, término del Ayuntamiento de esta ciudad, que lindan por todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de Rafael Camus y se medirán al N. 50 metros, al S. 250, al E. 350 y al O. 50 con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.005

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Andrés de Ceballos y Avilés, vecino de Madrid, ha presentado el 30 de Noviembre último, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Andrés», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Salabón, término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida en el sitio llamado Salabón y en la laguna de la Solariega un montón de piedras que hay acinados a dos metros de dicha laguna, de este punto se medirán 200 metros al N., 200 al O., 250 al E. y 250 al O. cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 11 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.007

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ignacio Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de Noviembre último una solicitud de concesión de 64 pertenencias con el nombre de «Clementina», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Andrial, término del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Peña del Corral donde existe una calicata antigua, desde donde se medirán 400 metros al N. colocando la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 800 la quinta y con 400 metros al E. se llegará a la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.009

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Ruiz Portilla, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual, una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «Eureka», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Canal de la Serna, término de La Serna, Ayuntamiento de Arenas, que lindan a todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha junto al camino peonil próximo al río que pasa por la Canal, desde el punto de partida en dirección N. se medirán 400 metros poniendo la primera estaca, de esta al O. 800 la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta y de esta al punto de partida 400 metros quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.012

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cecilio Redondo Pérez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 72 pertenencias con el nombre de «Patria», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Lobardas, término de Mazanarero, Ayuntamiento de Campoo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un árbol de roble marcado con una cruz que linda a un prado de don Eustaquio Obeso y desde este punto se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 450 la segunda, de esta al S.

900 la tercera, de esta al O. 900 la cuarta, de esta al N. 900 la quinta y de esta a la segunda se medirán 450 metros cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.213

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Iruegas, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Porvenir», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Subida al Bosque, término de Villaverde y El Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al N. y E. propiedad de doña Matilde Cagigal y al S. y O. con mina Fortuna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del registro Fortuna, donde se hallará una estaca auxiliar, desde la cual se medirán al N. 200 metros para la primera estaca, al O. 600 la segunda, al S. 200 la tercera y con 600 metros se llegará al punto de partida según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 8 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., Román de Ingunza.

Don Angel Herreros de Tejada, en nombre y representación de la Compañía minera de Cabárceno, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitios en término de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro titulada «Esperanza», núm. 4.645, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil,

en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido con fecha 16 del corriente disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia a la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto a los efectos del art. 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, a fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 19 de Abril de 1901. —
El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Junta provincial del Censo electoral

Secretaría

Lista de los señores Vocales y suplentes que deben componer dicha Junta, y que se publica al efecto de oír y fallar las reclamaciones que sobre inclusión, exclusión u orden de prelación presenten los interesados en sesión de 1.º de Mayo próximo.

Presidente

Sr. D. Tomás Agüero y S. de Tagle.

Vocales ex-Presidentes de la Diputación

Sr. D. Francisco García de los Ríos Macho

Sr. D. Manuel García Obregón

Sr. D. Joaquin Muñoz Goicochea

Sr. D. Francisco Sáinz Trápaga y Zorrilla

Sr. Marqués de San Juan Nepomuceno

Vocales ex-Vicepresidentes de la Diputación

Sr. D. Ramón López Dóriga

Sr. D. José M.ª González Trevilla

Sr. D. Laureano de las Cuevas

Sr. D. Guillermo Gómez Ceballos

Sr. D. Crispulo Ochoa Abadía

Vocales Diputados provinciales

Sr. D. Juan A. García Morante

Sr. D. Antonio Díaz Villegas Villafra

Sr. D. Alvaro Villota Baquiola

Sr. D. Pablo Pereda López

SUPLENTES

Ex-Vicepresidente de la Diputación

Sr. D. Lucio Carranza

Diputados provinciales

Sr. D. Eusebio Ruiz Pérez

Sr. D. Rosendo Fernández Baldor

Sr. D. Higinio A. de Célis

Sr. D. Miguel Merino Gutiérrez

Sr. D. Restituto de la Torre

Sr. D. José María Martínez Conde

Sr. D. José Luis García Obregón

Sr. D. Fernando Lavín Casallís

Sr. D. Enrique Pico Martínez

Sr. D. Eduardo Pérez del Molino

Sr. D. Dámaso Aja

Sr. D. Martín de Vial

Sr. D. Félix Reda Cuevas

Sr. D. Tomás Salceda López

Sr. D. Ramiro Pérez Izaguirre

Lo que se publica en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 15 de Febrero de 1896.

Santander 24 de Abril de 1901. —

El Secretario, A. Peira.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

El señor Recaudador de la Hacienda en la zona de esta capital ha nombrado á don Calixto Zorraquino, auxiliar interino de aquella Recaudación de contribuciones, para realizar los descubiertos que por dicho concepto existen en esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte, San Román y Peña Castillo.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santander 22 de Abril de 1901. —
Marcelino Arango.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Centro y Sección de Santander

Habiendo dispuesto la Dirección

General del Cuerpo el traslado á otro local de las oficinas y estación telegráfica de esta ciudad, se advierte al público para que los que deseen presentar proposiciones de arriendo lo verifiquen en las oficinas de Telégrafos de esta, sitas Plazas de las Escuelas, núm. 6, piso 2.º, donde serán admitidas en los días laborables durante el plazo de treinta días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en las horas de 9 á 13, acompañando á dichas proposiciones el croquis del local que se proponga, advirtiéndose que ha de tener amplitud suficiente para oficinas y vivienda del Jefe y conserje, y el precio del arrendamiento no exceder de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

También se hace saber que cualquiera que sea el resultado de este concurso queda reservado al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación aceptar la proposición que crea más conveniente.

Santander 22 de Abril de 1901. —
El Jefe del Centro, Francisco Cappa.

Instituto de segunda enseñanza

DE

SANTANDER

Anuncios

Debiendo verificarse en los días del 1.º al 15 de Mayo inclusive el pago de los derechos académicos por los alumnos matriculados en este Instituto, se hace presente que el importe de los mismos es el de 5 pesetas por cada asignatura en papel de pagos al Estado, á excepción de los alumnos de 1.º, 2.º y 3.º año, que no satisfarán más que 15 pesetas por cada uno de los grupos, entendiéndose que estos se considerarán equivalentes á tres asignaturas, siendo independiente el pago de 5 pesetas también en papel por cada una de las asignaturas de Dibujo, Religión y Gimnástica, si los alumnos se hallan matriculados en ellas. Además de los derechos antes citados, abonarán un timbre de 10 céntimos por cada asignatura, con otro más para el primer pliego del papel de pagos.

Los alumnos que no satisfagan dichos derechos dentro de los 15 primeros días del mes de Mayo, no podrán ser examinados en los ordinarios ni en los extraordinarios.

Santander 20 de Abril de 1901.—
El Secretario, Francisco López Gómez.

Los alumnos que deseen dar validez académica á los estudios hechos en enseñanza libre, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Establecimiento desde el 1.º al 15 de Mayo inclusive, abonando á la vez los derechos de matrícula, académicos y de Secretaría, é identificación de su persona, sin cuyos requisitos no podrán ser examinados en la segunda quincena del próximo mes de Junio.

Santander 20 de Abril de 1901.—
El Secretario, Francisco López Gómez.

Presidencia de la Audiencia

DE

SANTANDER

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, se ha señalado para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital el día diez y siete de Mayo próximo á las diez de su mañana, cuya resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Santander diez y seis de Abril de mil novecientos uno.—Buenaventura Muñoz.—P. S. M., Ramón Pérez.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las correspondientes relaciones de altas y bajas, acreditándose en forma el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, señalando el plazo quince días, á contar desde el que

aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de dichos documentos, pues transcurrido el plazo no serán admitidos.

Cabezón de Liébana 15 de Abril de 1901.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Camargo

Los propietarios de este término municipal vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas desde esta fecha hasta el 31 de Mayo próximo para formar el apéndice al amillaramiento, base del reparto de contribuciones para el próximo año de 1902.

Camargo 13 de Abril de 1901.—
Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Cillorigo

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana por compras, permutas y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes de Abril las respectivas altas y bajas con los documentos que acrediten el estado de dominio y el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin lo cual no serán admitidas, así como las que presentaren con posterioridad al plazo indicado.

Cillorigo 16 de Abril de 1901.—
El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

Ayuntamiento

de Bárcena de Pié de Concha

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas que acrediten haber satisfecho los derechos reales hasta el día 1.º del próximo mes de Mayo.

Bárcena de Pié de Concha 16 de Abril de 1901.—José Fernández Saiz.

Ayuntamiento de Voto

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza rústica y demás pueden presentar en la Secretaría de esta Junta las oportunas declaraciones, de-

bidamente justificadas y reintegradas, hasta el día 15 de Mayo próximo, pues pasado ese día se procederá á formar el apéndice para 1902.

Voto 18 de Abril de 1901.—El Alcalde, Félix Otero.

Ayuntamiento de Laredo

Terminadas las operaciones de alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana de los contribuyentes de este término municipal y forasteros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el apéndice que ha de servir de base para el pago de la contribución en el año de 1902, por si tuvieren que hacer dichos contribuyentes algunas reclamaciones.

Laredo 18 de Abril de 1901.—El Alcalde, Julio V. Fuentecilla.

Ayuntamiento de Soba

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de fondos por semestres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar de la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soba 19 de Abril de 1901.—El Alcalde, José García Zorrilla.

Ayuntamiento de Selaya

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, por compra, permuta y demás traslaciones de dominio, presentarán en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Selaya 19 de Abril de 1901.—El Alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de Arredondo

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por rústica y pe-

euaria, para el año de 1902, los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán los partes documentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes, al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arredondo 19 de Abril de 1901.
—El Alcalde, Antonio Manteca.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Piélagos

CONCEJALES

D. Hilario Mazorra Sáinz
Santiago Lanza Cuerno
José Muela Mirones
Manuel Gutiérrez Arce
Guillermo Pereda Campo
José Pereda Campo
Juan Revilla Mijares
José Palazuelos Ruiz
Guillermo Pérez Santamaría
Aurelio Mazo Sota
Joaquín Palazuelos Fuente
Ricardo Villafranca Villegas
Ramón Carrera Parbayón

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Colina
Mateo Mazorra
Ramón Pereda
Ángel Palacio
Hilario Sáinz Pardo
Santiago Castillo
Patricio Varillas
Mateo Oruña
Andrés Sáiz
Venancio Arce
Ramón Salas
Pascasio Sáinz
Francisco Herrera Herrera
José María Villar
Ramón Castañeda
Juan Gómez
Cipriano Regata
Agustín Herrera Velarde
José Herrán
Antonio Obregón
Antonio Oruña
José Arriola
José Raba

D. Francisco Seco
José Diestro
José Varillas
Vicente Villar
Pascasio Gómez
Saturnino Maza
Paulo Ruiz
Florencio Perales
Bonifacio Aréchaga
Pedro Cianca
Miguel López
Maximino Ruiz
Teodoro Fernández
Felipe Gómez
Emilio Mazorra
José Toca
Mauricio Ostolaza
Fernando Macorra
Domingo Madariaga
Adolfo Rodríguez
José Fuente Velo
José Herrera Real
Francisco Campo
Fermín Reigadas
Francisco Mazorra
Juan Manuel Ruiz Portilla
Pascasio Polanco
Manuel Quintanal
Bernardo Cabra

Piélagos 15 de Marzo de 1901.—

El Alcalde, Hilario Mazorra.—El Secretario, Ramón Pereira.

Santiurde de Reinosa

CONCEJALES

D. Manuel González y García
Francisco Sáiz y González
Gregorio Fernández y Fernández
Mariano Amor Díaz
Ramón Fernández y Fernández
Francisco Gutiérrez Calderón
Miguel Cuevas González
Laureano Cuevas Sáiz
Francisco González Ruiz

CONTRIBUYENTES

D. Cosme Uzquiano Bengoa
Francisco Macho Mora
Andrés González Cueto
Ramón Gutiérrez Cuevas
Manuel González y González
Mariano Hoyos García
Juan Gutiérrez y Gutiérrez
Felipe Macho Ruiz
Joaquín Fernández Ríos
Antonio Fernández Amor
Francisco Amor y Sáiz
Julián González Cueto
Santos González Ceballos
Marcos González Rodríguez
José González y González
Manuel González Amor
Pedro Gutiérrez Gutiérrez
Francisco Fernández Cuevas
José González Cueto
José Sáiz García
Feliciano García Manzanedo
Felipe González Hoyos

D. Froilán Ruiz Terán
Lorenzo Robles Ontaneda
José Mantilla Macho
Carlos Fernández Cuevas
Manuel Cuevas y Cuevas
Santos Gutiérrez Fernández
Manuel Gutiérrez González
Manuel González García
Francisco Fernández Gutiérrez
Antonio Fernández Robles
Silverio González Fernández
Simón González Ceballos
Gabriel Cuevas González
Francisco Ruiz Cuevas

Santiurde de Reinosa 28 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Juan Gutiérrez.

Polanco

CONCEJALES

D. José Díaz y Laguillo
Benito Gutiérrez Arce
Antonio Peña Pereda
Remigio Herrera Torre
Mapol Torices Pereda
Roque Fernández Palacio
Antonio Rodríguez Corona
José Castañeda Ceballos
Dámaso Alonso Díaz

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Blanco Agudo
José Francisco C. Puente
Antonio Castañeda Fernández
Ángel Ceballos Velarde
Modesto Cayón Díaz
Tomás Castañeda Palacio
Manuel Castañeda Palacio
José Calderón Cacho
Javier Castillo Navamuel
José Díaz Gutiérrez
Justo Fernández Díez
José Fernández Granda
Benito Galbán Arce
Antonio Gutiérrez Cacho
Manuel Gómez Fernández
José Gutiérrez Herrera
Luis Gutiérrez Villa
Fernando Herrera Herrera
Manuel Herrera Pereda
Antonio Martínez García
Pedro Mijares Fernández
Manuel Pila Pajarejo
Gregorio Palacio Rodil
Ciriaco Palacio Calderón
José María Pereda
Eustaquio Pajarejo Cacho
Juan Palacio Gutiérrez
Antolín Palacio Gutiérrez
Saturnino Pereda Pereda
Fernando Pereda García
Antonio Palacio Gómez
Bartolomé Riva Villegas
Manuel Rumoroso Quevedo
José Rebolledo Balbontín
Manuel Valdés Villa
Marcos Vega Gutiérrez

Polanco 29 de Marzo de 1901.—
El Alcalde accidental, Benito Gu-
tiérrez.—El Secretario, Luis Bus-
tamante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON JOSE MOSQUERA MON-
TES**, Juez de primera instancia
de la villa de Ramales y su par-
tido.

Hago saber: Que para pago de
gastos y costas causadas en autos de
juicio voluntario de testamentaria á
bienes de don Manuel Lavín Pérez,
natural de San Roque de Riomiera y
vecino de Calseca, Ruesga, en este
partido, promovidos en este Juzgado
por el Procurador don Juan Fer-
nández Barquín, á nombre y con po-
der bastante de don Daniel Lavín
Cobo, vecino de Castro Urdiales, se
sacan á pública subasta por término
de veinte días y por el término de
su tasación, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

- 1.^a En el pueblo de
Valdició, término
municipal de So-
ba, un prado al si-
tio del Torno, con
una casa cabaña
habitabile, de cua-
renta piés de fren-
te por veinte de
fondo, el prado
mide próximame-
nte setenta
plazas y todo lin-
da por el Norte y
Este callejo co-
mún, Sur Andrés
Pérez y Oeste
egido común, cu-
ya cabida en pla-
zas equivalente á
dos hectáreas y
ochenta áreas; va-
luado en tres mil
pesetas. 3.000
- 2.^a Otro prado en el
mismo sitio, lla-
mado el del Pas-
quiño, con una ca-
baña habitabile, de
una superficie de
cuarenta piés de
frente por veinte
de fondo, mide el
prado tres hectá-
reas y sesenta
áreas próximame-
nte y todo lin-
da por el Norte,
Este y Oeste con
un regato y por

Ptas Cts.

- el Sur callejo co-
mún; valuado en
seis mil pesetas. . . 6.000
- 3.^a Otro prado en el
propio sitio, lla-
mado del Haya
blanca, con una
cabaña habitabile,
de cuarenta piés
de frente por cua-
renta de fondo,
mide el prado tres
hectáreas y veinte
áreas próximame-
nte y todo lin-
da al Norte mon-
te de La Fermo-
sa, Sur y Oeste
hacienda de la
misma testamen-
taria y por el
Este terreno co-
mún; valuado en
tres mil quinien-
tas pesetas. 3.500
- 4.^a Otro prado en el
referido sitio del
Torno, llamado
Lo de Medio, con
una casa cabaña
habitabile, de cua-
renta piés de fren-
te por veinte de
fondo, mide el
prado una hectá-
rea y sesenta áreas
próximamente y
linda todo al Nor-
te, Este y Oeste
con hacienda de
esta testamentaria
y por el Sur con
un regato; valua-
do en mil quin-
ientas pesetas. . . 1.500
- 5.^a En igual sitio otro
prado llamado de
Las Lastras, con
una cabaña habi-
table, que mide
cuarenta piés de
frente por veinte
de fondo, mide el
prado dos hectá-
reas y cuarenta
áreas próximame-
nte y linda to-
do al Norte mon-
te de La Fermo-
sa, Sur un regato,
Este hacienda de
esta misma testa-
mentaria y Oeste
terreno común;
valuado en dos
mil quinientas pe-

Ptas. Cts.

- setas. 2.500
- 5.^a En el pueblo de
Calseca, Ayunta-
miento de Roes-
ga, un terreno la-
brantío y prado
al sitio del puen-
ta Cubia Pudia,
de veinte áreas,
con una cabaña,
habitabile, com-
puesta de cuadra
y piso, de una su-
perficie de treinta
y seis metros de
frente por veinte
de fondo, linda
todo al Norte Jo-
sefa Pérez, Sur
puente de Cubia
Pudia, Este el rio
y Oeste terreno
común; valuado
en mil doscientas
cincuenta pesetas. . . 1.250
- 7.^a En el pueblo de
San Roque de Rio-
miera, un prado y
monte al sitio de
Sobre el pozo, de
cuarenta plazas
próximamente,
con dos cabañas
habitables, com-
puesta de cuadra
y un piso y linda
todo por el Norte
herederos de Ig-
nacia Ortíz, Sur y
Este herederos de
Manuel Abascal y
Oeste carretera pú-
blica y el rio; va-
luado en mil quin-
ientas pesetas. . . 1.500
- 8.^a Otro terreno á
prado, monte y
heredad, con dos
cabañas, estas en
mal estado, en el
mismo pueblo, si-
tio de Las Vegas,
de doce plazas
próximamente y
linda al Norte he-
rederos de Ma-
nuel Abascal, Sur
y Este los de
Francisco Pérez y
Oeste el rio y ca-
rretera, dichas ca-
bañas se compo-
nen la una de
cuadra y piso y la
otra de cuadra
sola; tasado en

Ptas. Cts.

mil pesetas.	1.000
9. ^a Otro prado y monte con erial en el sitio de Cubia Pudia, con dos cabañas en mal estado, compuestas de cuadra y piso, de cabida el terreno de noventa plazas próximamente y linda al Norte el río y José Abascal, Sur Fructuoso Fernández, Este un regato y Oeste callejo común; valuado en dos mil quinientas pesetas.	2.500

Total 22.750

Cuyas fincas se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Mayo á las diez en punto, ó separadamente si para todas no hubiese postor, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores depositarán previamente para optar á la subasta, el diez por ciento de la tasación dada á las fincas á que aspiren, sin cuyo requisito no serán admitidos y que pueden servir de título de propiedad al adjudicatario judicial, las operaciones divisorias practicadas y aprobadas en los autos origen de esta subasta.

Dado en Ramales á diez y ocho de Abril de mil novecientos uno.—José Mesquera Montes.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernández.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña Modesta de la Peña Hano, de ochenta y un años de edad, natural de Solórzano, que falleció en Santander, donde residía accidentalmente, el día veinticuatro de Enero del corriente año, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en los

autos que se siguen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito; advirtiéndose que hasta ahora ha comparecido reclamando la herencia don Joaquín Fernández Peña, vecino de Santander, como sobrino carnal de la doña Modesta, y que de no hacerlo cualquiera otro que se creyere en igual ó mejor derecho dentro del expresado término, seguirán las actuaciones parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Santoña á dieciocho de Abril de mil novecientos uno.—Antolin Mosquera Montes.—Ante mí, Juan Fernández Campero.

DON BUENAVENTURA MUÑOZ, Presidente del Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que don Pablo María Martínez y Landeras, como Director gerente de la Sociedad anónima para el abastecimiento de aguas de Santander, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia trasladada en ocho de Enero último, por la que se modifican, aclaran y revocan algunos particulares del acuerdo tomado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, al resolver una instancia de dicho Director gerente, y este Tribunal por providencia de veinte del actual, ha acordado anunciar la interposición de este recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á veintitres de Abril de mil novecientos uno.—Buenaventura Muñoz.—Por su mandado, Ramón Pérez.

DON BUENAVENTURA MUÑOZ, Presidente del Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que don Pablo María Martínez y Landeras, como Director gerente de la Sociedad anónima para el abastecimiento de aguas de Santander, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, recaída en la alzada promovida por dicha Sociedad contra un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, suprimiendo de la consignación en sus presupuestos las 35.000 pesetas

de subvención á la misma Compañía, y este Tribunal por providencia del veinte del actual, ha acordado anunciar la interposición de este recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á veintitres de Abril de mil novecientos uno.—Buenaventura Muñoz.—Por su mandado, Ramón Pérez.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad para citar á juicio oral de la causa por hurto contra Antonio Pérez Setién, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veinticuatro del corriente á las diez comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, Santa Lucía, á prestar declaración en dicho juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Anselmo Carpintero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á dieciocho de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad para citar testigos al juicio oral referente á causa por estafa contra Jacoba Beobide Bilbao, tiene acordado se citen en forma legal á los sujetos que luego se dirán para que el día veintisiete del corriente á las diez comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad, Santa Lucía, número 1, á prestar declaración en dicho juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Josefa Bastolomé García, calle del Hospital, número nueve, segundo.
Regina Miguel Maestro, Ruame-nor, número 23.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diecinueve de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

Imp. de la Viuda de Atienza